

# ESPACIO JURÍDICO

**AVANZA REFORMA QUE  
RECONOCE DERECHO A  
SALUD A PAREJAS DEL  
MISMO SEXO**



**ORÍGEN DEL DERECHO**



**DERECHOS HUMANOS**



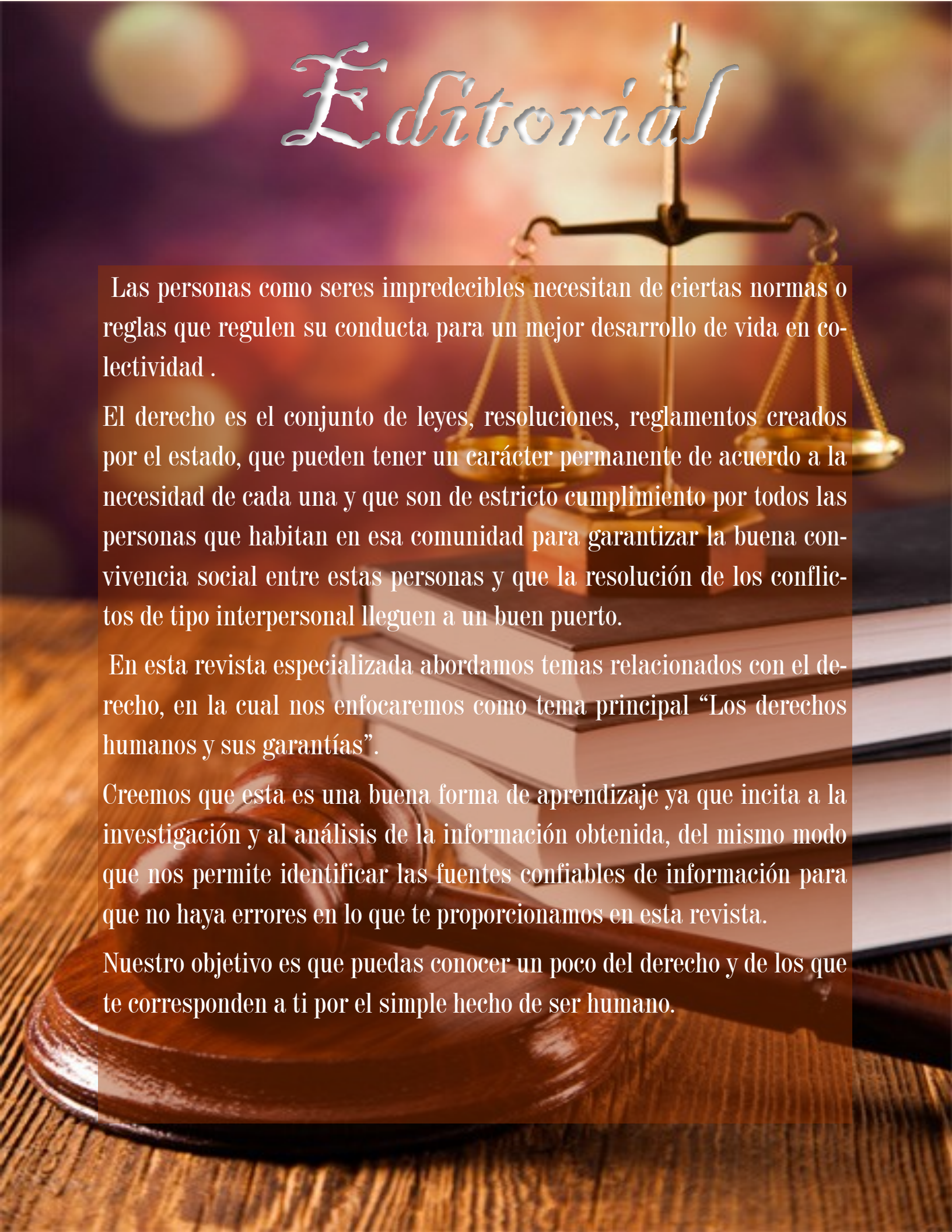
**¿CONOCES TU CONSTITUCIÓN?**



**ENTREVISTA CON LA LIC. KENIA  
GUADALUPE Y LA ABOGADA VA-  
NESSA**



# Editorial



Las personas como seres impredecibles necesitan de ciertas normas o reglas que regulen su conducta para un mejor desarrollo de vida en colectividad .

El derecho es el conjunto de leyes, resoluciones, reglamentos creados por el estado, que pueden tener un carácter permanente de acuerdo a la necesidad de cada una y que son de estricto cumplimiento por todos las personas que habitan en esa comunidad para garantizar la buena convivencia social entre estas personas y que la resolución de los conflictos de tipo interpersonal lleguen a un buen puerto.

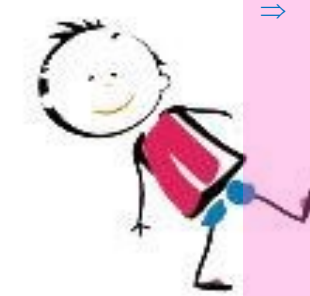
En esta revista especializada abordamos temas relacionados con el derecho, en la cual nos enfocaremos como tema principal “Los derechos humanos y sus garantías”.

Creemos que esta es una buena forma de aprendizaje ya que incita a la investigación y al análisis de la información obtenida, del mismo modo que nos permite identificar las fuentes confiables de información para que no haya errores en lo que te proporcionamos en esta revista.

Nuestro objetivo es que puedas conocer un poco del derecho y de los que te corresponden a ti por el simple hecho de ser humano.



# Índice



⇒ ORIGEN DEL DERECHO

⇒ AVANZA REFORMA QUE RECONOCE DERECHO A SALUD A PAREJAS  
DEL MISMO SEXO

⇒ LOS DERECHOS HUMANOS

⇒ ENTREVISTAS

⇒ SECCIÓN HUMORISTICA

⇒ ¿CONOCES TU CONSTITUCIÓN?

⇒ DESPÉJATE

# HISTORIA DEL DERECHO

La fuerza y sentido de los golpes de espada propinados por la Justicia han variado conforme a la evolución de un concepto: el Derecho. ¿En qué consiste? ¿De dónde proviene? Mucho se ha dicho y escrito: el hombre, por obra divina, nace con ciertos principios inmutables rectores de su quehacer; el Derecho es un producto social, condicionado por factores diversos, etc.

A fin de cuentas, lo que interesa es su manifestación concreta y práctica: la norma jurídica, que perdura gracias a la tradición oral y escrita. Si para los antiguos no era delito el hacer sacrificios humanos, se debía a que Derecho, Religión y Moral iban de la mano; los dioses no podían condenar un acto ejecutado en su propia honra. Pero no en vano pasan los años.

Si bien el derecho no peina canas, ha ganado, en cambio, en experiencia y sabiduría. Cada pueblo es libre de darse sus propias normas de conducta, ajustadas al momento que vive. La historia del hombre es también, en cierto modo, la historia del Derecho. A cada estructura social corresponde un determina-

do ordenamiento jurídico. Al amparo de la necesidad que tuvieron las comunidades primitivas de someterse a una dirección que las guiara y a un imperio que dirimiera sus disputas y las protegiera, surgió la noción de autoridad. En ese instante aparece la idea de Derecho. La voluntad arbitraria del Jefe fue la única norma de conducta.

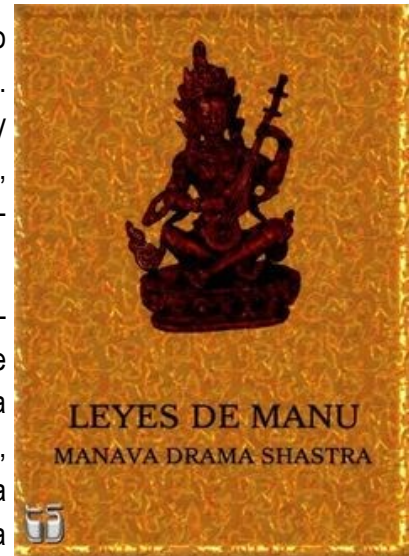
**TODO VIENE DE ORIENTE** 2.000 años antes de Cristo, en -una época en que Occidente apenas balbuceaba una cultura, un rey caldeo, Hammurabi, dictaba un Código, el más antiguo de que se tenga memoria. En el primer año de este siglo, Morgan, un arqueólogo francés, descubrió una piedra de 2,25 metros de alto, actualmente en el Museo del Louvre.

Contenía 250 artículos grabados en caracteres cuneiformes, basados en viejas leyes sumerias, Trata de los juicios, obligaciones de los funcionarios, préstamos a interés, constitución de la familia, de los negocios y de ciertos delitos.



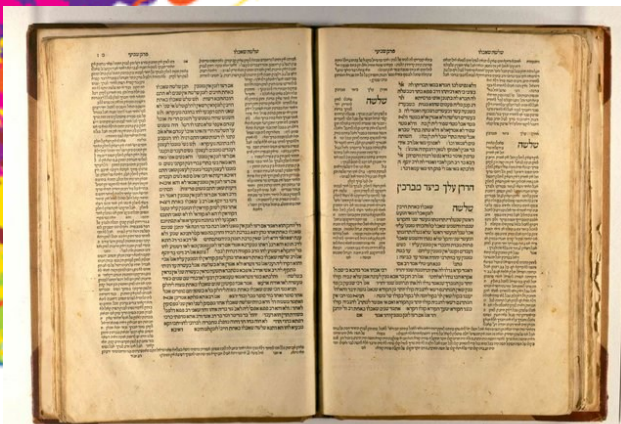
En la India, en el siglo XIII antes de nuestra era, se dio forma al “Manava-Dharma-Sastra” o Código de Manú. Rige, en íntimo enlace, el orden ético, religioso, moral y jurídico. Con los años, sus disposiciones cambiaron, pero no siempre para mejor, como es el caso de la práctica de arrojar a la hoguera a las mujeres viudas.

El Código de Manú -base de la literatura jurídica sánscrita- regula la conducta en cuanto es un camino que enlaza al hombre con el más allá. Establece el sistema de castas (brahmanes, chatryas, vaysyas y sudras), ideado por los primeros sobre la base de una doctrina inventada ad hoc. Acepta la poligamia, aunque califica de perfecto el matrimonio monógamo.



Contenía, además, normas relativas a la herencia, a la propiedad, a los contratos y a la organización judicial. En el Medio Oriente destacan el derecho hebreo y el musulmán. El desarrollo del derecho judío está marcado por la misión que, según su religión, debía cumplir su pueblo en el mundo. El monoteísmo es la base de sus instituciones. Existe un Dios vivo, que guía como Providencia el destino de los hombres, si bien atiende especialmente al pueblo elegido de Jehová es el poder gobernador invisible.

La teocracia hebraica está regida por el profetismo: Dios, en todos los casos necesarios, hará surgir jefes y profetas. Dios es también dueño de la tierra conquistada. La rigurosidad del antiguo Derecho fue suavizada por Moisés (se opuso, por ejemplo, al sistema de represalias o Ley del Tali6n).



Con la llegada de los romanos surge el Derecho elaborado por los rabinos. Hoy todas esas normas se encuentran en el Talmud, formado por la Michná, o recopilación de tradiciones orales atribuidas a Moisés, y por el Ghemara, que contiene aclaraciones y complementos posteriores. Sobre la base del judaísmo, nacen -dos evoluciones religiosas: el cristianismo y el mahometanismo.

Será el Derecho Romano el que ofrezca una elaboración de normas de Derecho privado, tan evolucionada y progresiva, que es sin duda la gran fuente de los códigos civiles modernos.

# AVANZA REFORMA QUE RECONOCE DERECHO A SALUD A PAREJAS DEL MISMO SEXO

**La reforma se presentará y en su caso se aprobará en el pleno legislativo la semana del 5 al 9 de noviembre.**

El 31 de octubre del presente año, Comisión de Estudios Legislativos del Senado aprobó por unanimidad el dictamen de una iniciativa que propone modificar las leyes del IMSS e ISSSTE que reconoce los derechos de las personas del mismo sexo que contraen matrimonio, principalmente el del acceso a pensión por viudez y atención médica.

La iniciativa avalada en comisiones expone que cualquier beneficio derivado del régimen de seguridad social se adquiere por el hecho de pagar la cuota correspondiente al financiamiento de ese seguro, y no por el sexo de los afiliados, por lo que no hay razón para negárselos.

Define la unión civil como el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua.

Por lo que respecta a los matrimonios entre personas del mismo sexo, señala que la ley deberá reconocer tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer.

La senadora Guadalupe Murguía, del Partido Acción Nacio-

nal (PAN), se congratuló con la aprobación y dijo que la iniciativa es congruente con la disposición constitucional que prohíbe todo tipo de discriminación, y con las convenciones internacionales que ha suscrito el país.

El proyecto de decreto también fue avalado, el 24 de octubre pasado, por los senadores que integran la Comisión de Seguridad Social, por lo que el dictamen será presentado posteriormente al Pleno del Senado para su discusión.

**Notimex**



**EN NUESTRO CAMPUS TE OFRECE-  
MOS LA CARRERA DE LICENCIATU-  
RA EN DERECHO**

**¡SOMOS LO QUE BUSCAS!**

**LLÁMANOS PARA MÁS INFORMACIÓN Y  
CONOCE NUESTRAS INSTALACIONES**



**UNIVERSIDAD OLMECA**

*Raíz de sabiduría*

**TEL: 187 97 00**



**Universidad.Olmeca**



**@UOlmeca**



**UNIVERSIDAD OLMECA**

*Raíz de sabiduría*

# DERECHOS HUMANOS

## ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?



Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de

sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

## PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- ♣ **Principio de Universalidad**, señala que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual.
- ♣ **Principio de Interdependencia:** consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos , así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.
- ♣ **Principio de Indivisibilidad:** Se habla de indivisibilidad de los derechos humanos en función a que poseen un carácter indivisible pues todos ellos son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad. Lo anterior quiere decir que disfrute de los derechos humanos sólo es posible en conjunto y no de manera aislada ya que todos se encuentran estrechamente unidos.
- ♣ **Principio de Progresividad:** Constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos.



## EL ESTADO Y LOS DERECHOS HUMANOS

El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.

El poder público debe hacer todo lo necesario para que sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollado, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.
- Representa límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
- Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias (vida democrática).



## CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos han sido clasificados atendiendo a diversos criterios, así podemos encontrar clasificaciones que atienden a su naturaleza, al origen, contenido y por la materia a la que se refieren. Con un propósito pedagógico han sido clasificados en tres generaciones, esto en función al momento histórico en que surgieron o del reconocimiento que han tenido por parte de los Estados. Es conveniente indicar que el agrupamiento de los derechos humanos en generaciones no significa que algunos tengan mayor o menor importancia sobre otros pues todos ellos encuentran en la dignidad humana el principio y fin a alcanzar. Así entonces en la primera generación fueron agrupados los derechos civiles y políticos, en la segunda generación los derechos económicos, sociales y culturales y en la tercera generación se agruparon los que corresponden a grupos de personas o colectividades que comparten intereses comunes.

Actualmente es mayormente aceptado clasificar los derechos humanos únicamente en civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Es importante decir que dentro del conjunto de derechos humanos no existen niveles ni jerarquías pues todos tienen igual relevancia, por lo que el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.



## 30 DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES INQUEBRANTABLES

Los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos incluyen los derechos básicos que toda persona debe disfrutar para tener una vida digna. Se dividen en:

### Derechos civiles y políticos

- ◇ Derecho a la vida
- ◇ Derecho a no ser sometido ni sometida a esclavitud ni servidumbre.
- ◇ Derecho a no recibir daños ni torturas.
- ◇ Derecho a la no discriminación.
- ◇ Derecho a que nadie sea detenido arbitrariamente.
- ◇ Derecho a la presunción de inocencia.
- ◇ Derecho a la privacidad.
- ◇ Derecho a la libre circulación, a buscar asilo y a tener una nacionalidad.
- ◇ Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, opinión y expresión.
- ◇ Derecho a participar en la vida política.



### Derechos económicos, sociales y culturales.

- ◇ Derecho a la alimentación.
- ◇ Derecho a la educación.
- ◇ Derecho a la salud.
- ◇ Derecho a la vivienda.
- ◇ Derecho a la cultura y la ciencia.
- ◇ Derecho humano al trabajo y al descanso.



**“La libertad de expresión es la base de los derechos humanos, la raíz de la naturaleza humana y la madre de la verdad. Matar la libertad de expresión es insultar los derechos humanos, reprimir la naturaleza humana o suprimir la verdad”.**

Liu Xiaobo, Premio Nobel de la Paz en 2010.

# ¿QUIÉN DEBE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS?

## LOS ESTADOS

Son los que firman y ratifican las normas internacionales de derechos humanos y, por tanto, los que tienen la obligación de respetarlas. Amnistía Internacional insta a todos los gobiernos a que lo hagan.

## GRUPOS ARMADOS

Los grupos armados deben respetar las normas del derecho internacional humanitario, sobre todo las contenidas en los Convenios de Ginebra. En Amnistía denunciaremos sus abusos y los sacamos a la luz. Por ejemplo, investigadores de la organización entrevistaron a mujeres y niñas secuestradas por el Estado Islámico que habían escapado o habían sido puestas en libertad tras el pago de un rescate por sus familias. Varias de ellas habían estado al borde del suicidio o tenían hermanas o hijas que se habían suicidado a consecuencia de los atroces abusos sufridos durante su cautiverio.

## PARTICULARES, GRUPOS Y EMPRESAS

Las personas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos. También los grupos y empresas. Por ejemplo, deben evitar consecuencias graves para el medio ambiente en los territorios donde operan, y sus actividades no deben conllevar en ningún caso desalojos forzados. Desde Amnistía denunciaremos recientemente 20 casos de delincuencia empresarial y la impunidad de la que gozan las grandes compañías.



## DE CLASE AL CORREDOR DE LA MUERTE... Y A LA LIBERTAD

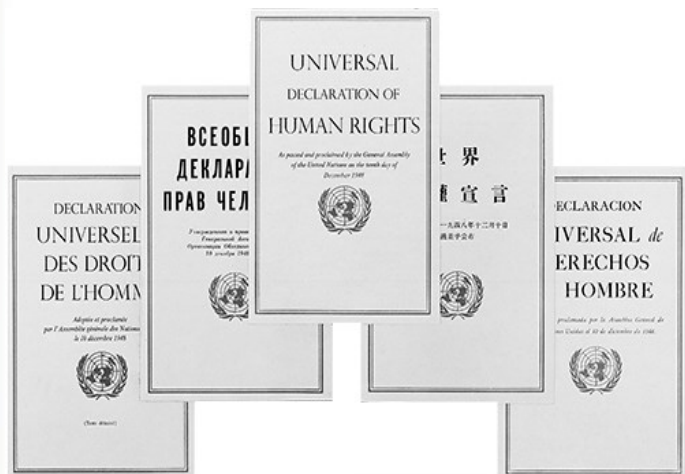
A los 16 años Moses era un estudiante más en el sur de Nigeria. Soñaba con estudiar medicina. En 2005 se marchó a visitar a su tía, pero no volvió a casa. Fue interrogado por soldados. Durante las primeras 24 horas nadie supo dónde estaba. Los soldados le habían disparado en la mano, le habían golpeado en la cabeza y en la espalda, y lo habían llevado a un cuartel militar local para interrogarlo. Allí le enseñaron un cadáver y le pidieron que lo identificara. Cuando Moses dijo que desconocía su identidad, los soldados volvieron a golpearlo. Los agentes lo torturaron y le obligaron a firmar dos "confesiones". Fue condenado a muerte. Pero tras 10 años de prisión y después de una gran presión por parte de la sociedad y de Amnistía Internacional, Moses fue liberado. "Los miembros de Amnistía Internacional son mis héroes. Voy a luchar contra la tortura para que otros no experimenten el dolor que yo he sufrido", afirma.

MOSES AKATUGBA.

## DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Redactada por representantes de todas las regiones del mundo de diferentes culturas y tradiciones jurídicas, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III) como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Estableció, por primera vez, derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente. Desde su aprobación en

1948, la DUDH se ha traducido a más de 501 idiomas. Es el documento más traducido del mundo, y ha servido de inspiración para las constituciones de muchos nuevos Estados independientes, así como para numerosas nuevas democracias. Junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos (sobre el procedimiento de denuncia y sobre la pena de muerte); y con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos forman la conocida como Carta Internacional de Derechos Humanos.



## CONVENCIONES DE DERECHOS HUMANOS

Una serie de tratados de derechos humanos internacionales y otros instrumentos adoptados desde 1945 han ampliado el derecho internacional de los derechos humanos. Entre otras figuran la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).



## CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Derechos Humanos fue creado el 15 de marzo de 2006 por la Asamblea General y se encuentra bajo la autoridad directa de esta última. Sustituyó a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que estuvo en funcionamiento durante 60 años, como órgano intergubernamental responsable de los derechos humanos. Este Consejo está formado por 47 representantes de Estados y es el encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo para hacer frente a situaciones de violaciones de los derechos humanos y formular recomendaciones sobre ellos; entre lo que también se incluye la respuesta a situaciones de emergencia en materia de derechos humanos.

El aspecto más innovador del Consejo de Derechos Humanos es el Examen Periódico Universal (EPU). Este mecanismo único requiere el examen de la situación de los derechos humanos en los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas cada cuatro años. Se trata de un proceso de cooperación dirigido por los Estados, con el auspicio del Consejo, que ofrece a cada uno de ellos la oportunidad de declarar qué medidas han adoptado y qué retos se han planteado para mejorar la situación de los derechos humanos en su país, así como para cumplir con sus obligaciones a nivel internacional. El EPU está diseñado para asegurar la universalidad y la igualdad de trato para todos los países.

## ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ejerce su responsabilidad dentro de la ONU principalmente en aquellas actividades relacionadas con los derechos humanos. Este Alto Comisionado se encarga de responder ante graves violaciones de los derechos humanos y de adoptar medidas preventivas.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es el punto central de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con los derechos humanos. Esta actúa como secretaria del Consejo de Derechos Humanos, de los órganos de tratados (comités expertos que supervisan el cumplimiento de los tratados) y otros órganos de la ONU que trabajan por los derechos humanos. También lleva a cabo actividades de derechos humanos sobre el terreno.

La mayoría de los tratados clave sobre derechos humanos dependen de un órgano de supervisión, responsable de analizar el cumplimiento de ese tratado de los países que lo han ratificado. Aquellas personas que consideren que se ha cometido una violación de sus derechos pueden presentar denuncias directamente ante los Comités encargados de supervisar los tratados de derechos humanos.



## LOS DERECHOS HUMANOS Y EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Los derechos humanos son un tema transversal en todas las políticas y los programas de la ONU en los ámbitos clave sobre desarrollo, asistencia humanitaria, paz y seguridad, así como en asuntos económicos y sociales. Por ello, prácticamente todo órgano de la ONU y organismo especializado se ve envuelto de alguna forma en la protección de los derechos humanos. Algunos ejemplos de ello son el derecho al desarrollo, que es la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el derecho a la alimentación, defendido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ; los derechos laborales, defendidos y protegidos por la Organización Internacional del Trabajo; la igualdad de género, proclamada por ONU Mujeres; los derechos del niño, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad.



### ¿SABÍAS QUE...

El 10 de diciembre es el día internacional de los derechos humanos y Es un día en el que el mensaje de los derechos humanos se pretende que llegue a todas las personas del mundo. Por ello los medios de comunicación, gobiernos, etc. hacen todo lo posible para que este mensaje pueda llegar a todas las personas para que puedan desarrollarse en este mundo haciendo uso de sus derechos humanos y no se encuentren en situaciones de discriminación, abusos, etc.





**Carreras de derecho y Leyes**



**Presencial y en línea**

**¡BÚSCANOS Y COMPARA OPCIONES!**

# ENTREVISTA 1

LIC. EN DERECHO KENIA GUADALUPE AGUILAR ARIAS



**P: ¿Por qué decidiste algo relacionado con el derecho?**

**Lic. Kenia:** Porque quería ayudar a la gente y no me gustan las injusticias, quiero contribuir con algo en la sociedad y también quiero crecer, tanto a nivel personal como económico

**P: ¿Crees que es necesario que todas las personas sean consiente de sus derechos como individuo humano?**

**Lic. Kenia:** Si, es muy necesario que todos sepan sus derechos para que nadie abuse de ellos ni violenten sus garantías

**P: ¿Que son los derechos humanos?**

**Lic. Kenia:** Son los derechos y libertades fundamentales que tienen las personas, es decir, son intrínsecos a nosotros y que favorecen el disfrute de la vida humana y vivir en condiciones dignas

**P: ¿Los derechos humanos son indispensables para nosotros?**

**Lic. Kenia:** Si, porque con ellos se facilita el llevar una vida digna y vienen adheridas a nosotros como persona

**P: ¿Piensas que los derechos humanos son respetados al 100%?**

**Lic. Kenia:** Lamentablemente no, porque muchas veces hay demasiadas injusticias y sobre todo discriminación hacia cierto tipo de personas por su raza, color, etnia, etcétera, y muchas veces no respetan los derechos y violentan sus garantías

**P: ¿Han sido violados tus derechos alguna vez?**

**Lic. Kenia:** Hasta el día de hoy, no

**P: ¿Crees que se cumplen las garantías de los derechos humanos?**

**Lic. Kenia:** En nuestra carta magna, están garantizadas

nuestros derechos y hay instituciones encargadas de velar que se respeten dichas garantías, además existen tratados y convenciones en las cuales nuestro país ha participado y firmado; aunque muchas veces en la praxis no se respeten los derechos

**P: ¿Dónde podemos reclamar nuestros derechos si alguien los viola?**

**Lic. Kenia:** En nuestro país, existe la comisión nacional de derechos humanos, y en cada estado de la república existe una comisión estatal de derechos humanos, igualmente existen organizaciones no gubernamentales encargadas de velar que no se violenten nuestros derechos y cualquier persona pueda reclamarlos.

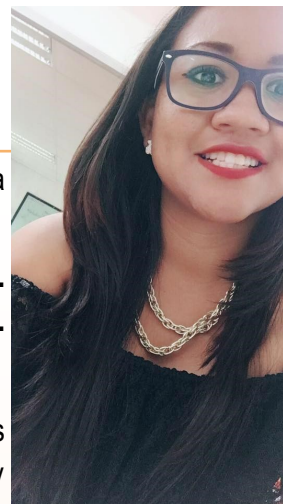
**P: En nuestro país ¿Quiénes son los encargados de velar que se cumplan?**

**Lic. Kenia:** En la CNDH hay personal capacitado para llevarlo a cabo, y el proceso es como cualquier denuncia o queja. Además están los juzgados federales y ante ellos también se puede acudir si se violentan alguna garantía y ellos tienen que hacer valer nuestros derechos.



# ENTREVISTA 2

ABOGADA VANESSA CABRERA ARIAS



**P: ¿Por qué decidiste algo relacionado con el derecho?**

**R:** Es muy amplia, por tanto de seguro encontrarás algo que te guste para especializarte en ello. No sobran abogados, faltan, así que es muy probable encontrar trabajo. Da tranquilidad socioeconómica.

**P: ¿Crees que es necesario que todas las personas sean consiente de sus derechos como individuo humano?**

**R:** Si, porque los derechos humanos son todos aquellos que se crearon para defender la dignidad humana, y deben ser respetados por que su objetivo es el bien común, la seguridad y la justicia de cada persona.

**P: ¿Que son los derechos humanos?**

**R:** Para mí, es el conjunto de preceptos que tiene todo individuo desde que nace, son inherentes a él sin importar su condición. Estos parten de los principios generales del derecho. Aquellos preceptos están regulados por el Derecho Internacional y son independientes de las leyes de cada Estado para preservar la dignidad del individuo sin que aquel interfiera el la vida particular de este.

**P: ¿Los derechos humanos son indispensables para nosotros?**

**R:** Si, porque ellos nos ayudan día a día con algunas cosas o problemas de la vida.

**P: ¿Piensas que los derechos humanos son respetados al 100%?**

**R:** No, porque lamentablemente nada nos obliga a respetar los derechos humanos, solo nuestra propia decisión de hacerlo, movidos por un principio de reciprocidad hacia los demás.

**P: ¿Han sido violados tus derechos alguna vez?**

**R:** La verdad no, tengo cuidado día a día con eso.

**P: ¿Crees que se cumplen las garantías de los derechos humanos?**

**R:** Por lo general la gente de bajos recursos, y que desconoce la Ley acude ante la CNDH, y demás órganos que además de inútiles solo te hacen perder tu tiempo. Pues carecen de coerción y solo emiten recomendaciones igual de inútiles que la autoridad no esta obligada a cumplir, Si violan tus derechos Humanos, acudes al Ministerio Público, para poner la denuncia en contra de la autoridad que los violo. Pues al estar garantizados por la constitución, están protegidos por la ley no necesitas quejarte en derechos humanos mejor contratas un abogado y el te lleva el proceso, toda persona puede hacerlo. "No confíes en muchas personas nunca terminas de conocerlas"

**P: ¿Dónde podemos reclamar nuestros derechos si alguien los viola?**

**R:** Por lo general cada estado es diferente y rige de manera desigual pero lo que tenemos en común es que en nuestro país existe la CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) pero algunas veces no son de prestar mucha atención a la gente, o los juzgados federales ellos están obligados a ver que nuestros derechos se cumplen.



# DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS



“Los derechos humanos son cuestión de **justicia individual**, **estabilidad social** y **progreso mundial**.”

**Ban Ki Moon**

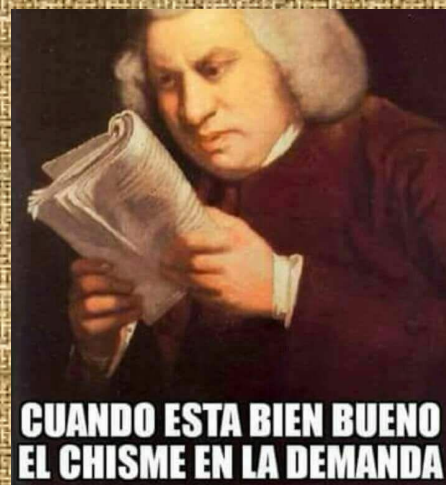
*Secretario General de las Naciones Unidas*

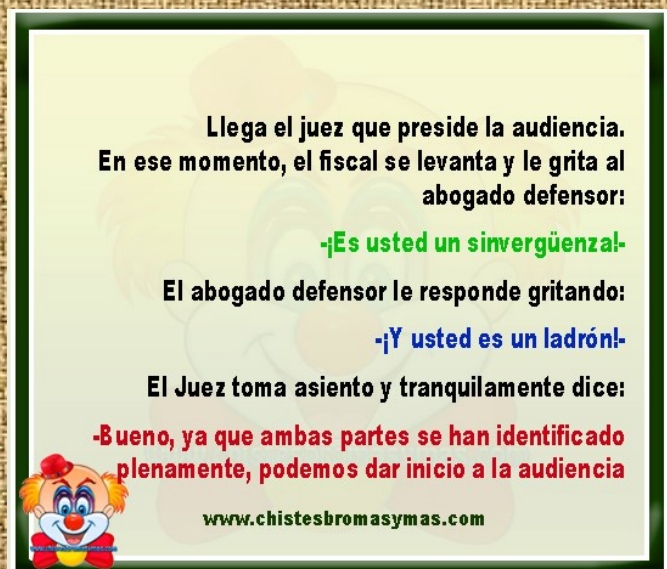
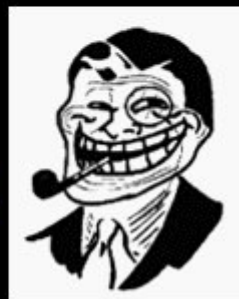
10 de Diciembre

**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



# HUMOR JURÍDICO





# EL GOBIERNO MEXICANO OCULTA CASOS DE TORTURA.

A CLAUDIA LE APLICARON DESCARGAS ELÉCTRICAS  
PARA CONSEGUIR UNA CONFESIÓN.



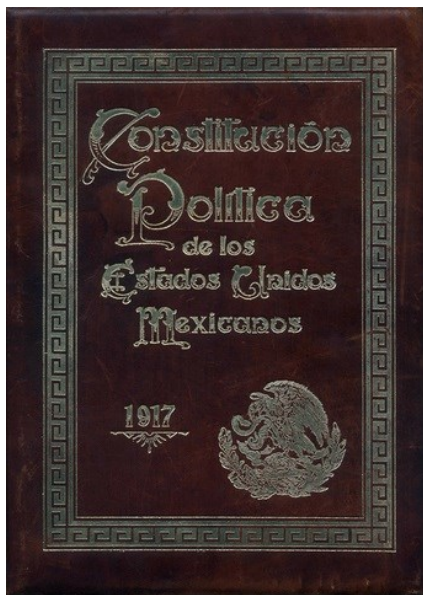
**STOP**  
**TORTURA**

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL



# ¿CONOCES TU CONSTITUCIÓN?

La Constitución Política Mexicana de 1917 es la obra jurídica que establece el conjunto de principios fundamentales sobre los cuales se edifica la organización política y administrativa de los Estados Unidos Mexicanos.



Está fundada sobre los ideales del gobierno representativo, el sistema federal, la separación de poderes, la declaración de derechos, la soberanía popular y la supremacía del Estado sobre la Iglesia.

Esta Constitución, a diferencia de su antecesora promulgada en 1857 -caracterizada por ser de corte neutral-, establece un enfoque filosófico en donde el gobierno asume como obligación moral representar un rol activo en la promoción del bienestar social, económico y cultural del pueblo mexicano.



Por otra parte, es conocida internacionalmente por haber sido la primera constitución del mundo en incluir derechos sociales.

Por ello, en su momento fue tomada como modelo para constituciones de otros países, como la Constitución

Rusa de 1918 y la Constitución de Weimar de 1919.

Fue promulgada el 5 de febrero de 1917, y aunque ha experimentado varias reformas desde entonces, es la que se mantiene vigente en el país hasta la actualidad.

El primer lunes de febrero de cada año se conmemora y celebra su promulgación como una de las fechas patrias de México.

Es por ello que te mostramos las principales características de nuestra constitución:

## 1. Está organizada en 136 artículos

Esta Constitución posee un total de 136 artículos, que se dividen en dos grandes grupos: la parte dogmática y la parte orgánica.

En la parte dogmática, que en la Constitución mexicana abarca los primeros 38 artículos, se establecen los derechos y las libertades de todos los ciudadanos mexicanos.

Está integrada por el Título Primero, dentro del cual se encuentran los derechos, deberes y libertades ciudadanas repartidos en cuatro capítulos de la siguiente forma:

- **Capítulo I:** De los Derechos Humanos y sus Garantías – artículos 1 al 29. Dentro de este capítulo se encuentran, entre otras cosas, los derechos a la educación y a la salud, las libertades de prensa, expresión, tránsito, asociación y libre culto. De igual forma, se establece la garantía al debido proceso y a una justicia imparcial.



- Capítulo II: De los Mexicanos – artículos 30 al 32. Aquí se encuentran los lineamientos referentes a la nacionalidad y a las obligaciones de los ciudadanos.
- Capítulo III: De los Extranjeros – artículo 33.
- Capítulo IV: De los Ciudadanos Mexicanos – artículos 34 al 38. En él se establece lo referente a la ciudadanía mexicana, la pérdida de la nacionalidad y los derechos ciudadanos.

Por otro lado, la parte orgánica abarca desde el título segundo hasta el título noveno, en los cuales se establece todo lo relacionado a la organización de los poderes públicos, sus competencias, y a la forma de gobierno federal.

## **2. Da al país la forma de un República Representativa, Democrática y Federal**

En el artículo 40 se establece que el pueblo mexicano se constituye en una república representativa, democrática y federal.



## **3. Prohíbe la reelección presidencial**

El artículo 83 de la Constitución establece que bajo ningún motivo y en ningún caso, el ciudadano que haya ejercido la función de Presidente de la República podrá volver a ejercer ese cargo.

## **4. Establece un Estado laico**

La Constitución mexicana, basándose en el respeto a la libertad de culto imperante en el país, establece en su artículo 3 que la educación impartida por el Estado se mantendrá completamente ajena a cualquier doctrina religiosa, se sostendrá únicamente sobre los resultados del progreso científico, y luchará contra la ignorancia, la servidumbre y el fanatismo de cualquier tipo.



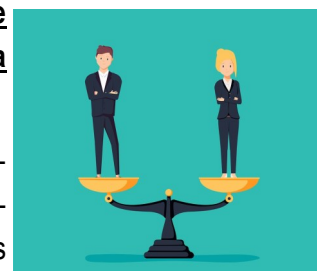
## **5. Establece la libertad de porte de armas**

En el artículo 10 se establece que los habitantes de los Estados Unidos de México tienen el derecho a poseer y utilizar armas en su domicilio con el fin de protegerse y garantizar su legítima defensa.

Sin embargo, la posesión de armas está regulada por la ley, en donde se establecen un conjunto de condiciones, requisitos y límites al uso y porte de armas por parte de los ciudadanos.

## **6. Enfatiza la igualdad ante la ley entre el hombre y la mujer**

En el artículo 4, esta Constitución establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, y por tanto a ambos debe garantizárseles plenamente el goce de sus derechos y deberes, sin ningún tipo de discriminación.



# DESPÉJATE

I G C O N S T I T U C I O N  
Q N O R M A S A R L S U D J  
L I B E R T A D F U Z N B X  
C O D I G O I D E B E R E S  
C O N D E N A Y S N Y I B H  
L U A S A M B L E A H V R Y  
A B O G A D O E X E O U G U  
A N O T A R I O X U A R Z E  
E D E R E C H O Y X E D R L  
J U E Z L E Y E S H W X E L  
R E P U B L I C A I O E V W  
E A F C E A R T I C U L O S  
F A M I L I A I J O A L T E  
E S M D E L I T O S O I I F

NORMAS  
CONDENA  
ASAMBLEA  
LEYES

REPUBLICA  
JUEZ  
LIBERTAD  
CODIGO

ABOGADO  
NOTARIO  
DERECHO  
ARTICULOS

CONSTITUCION

# **DIRECTORIO**

***LAURA SANDOVAL (DISEÑO Y REDACCIÓN)***

***MARJANA QUIROZ (REDACCIÓN)***

***JESÚS RODRÍGUEZ (ENTREVISTAS)***

***ALEJANDRA AGUILAR (ENTREVISTAS)***

***MARITZA DOMÍNGUEZ (ANEXO DE ENTREVISTA)***

***RODRIGO RODRÍGUEZ (ANEXO DE ENTREVISTA)***

**CORREO PARA COMENTARIOS:**

**[laurapet07@hotmail.com](mailto:laurapet07@hotmail.com)**

**COBATAB 34 VE**

**HUMANIDADES**